



RESOLUCIÓN MARN-OIR Nº 082-2019

San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día martes veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Mo.MARN-2019-0092 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de:

quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información: "Informe sobre plantas de tratamiento de agua, la ubicación de las mismas, en el departamento de San Salvador ordenadas, financiadas o en propiedad del Estado de El Salvador".

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento. Esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Saneamiento Ambiental de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la siguiente respuesta:

1. "Si se refiere a "plantas de tratamiento de agua potable, la consulta debe trasladarse a ANDA, a continuación el contacto:

Oficial de información: Morena Guadalupe Juárez Guzmán.

Teléfono(s): 2247-2884

Correo electrónico: transparencia@anda.gob.sv

Dirección: CASA DE LA TRANSPARENCIA, Edificio Administrativo ANDA, Colonia Libertad,

Av. Don Bosco, San Salvador.

Le invitamos a buscar en el Sistema de Evaluación Ambiental del MARN en línea, las plantas de tratamientos que cuentan con permiso ambiental, a continuación el enlace en sitio WEB: http://seaweb.marn.gob.sv:8080/eseapublic/#

2. "Haciendo referencia a Plantas de Tratamiento de agua Residual y que son propiedad del Estado se envía el siguiente documento":

Informe sobre plantas de tratamiento de agua (1 pág.).

Lic. Marina Sandoval

Oficial de información, MARN